

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Sanidad.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Audiencia Territorial de Valladolid, León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Manuel Aguado. Anuncios.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**SANIDAD**

Con esta fecha se ha concedido por este Gobierno al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, la segregación del Partido Médico que en la actualidad formaba con el de Encinedo, quedando clasificadas las dos plazas en 2.<sup>a</sup> categoría.

León, 8 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### SECCION DE FOMENTO

##### EXPROPIACIONES

NOTA-ANUNCIO

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Santa María del Páramo, con la construcción del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros; he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas de esta provincia D. Ramón López, acompañado del Sobrestante D. José Cruzado, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 7 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pío Cela.

##### CARRETERA-CONSERVACION

ANUNCIO

Habiéndose presentado en esta Jefatura, una instancia suscrita por el Presidente de la Junta vecinal de Vi-

llamanín, solicitando autorización para instalar una alcantarilla por la cuneta de la carretera de Villamanín a Cármenes en su margen izquierda para el servicio de aguas de un edificio nuevo destinado a escuelas, se abre un período de quince días para que los que se consideren perjudicados con dichas obras, presenten sus reclamaciones dentro de dicho plazo, bien ante la Alcaldía de Rodiezmo o ante esta Jefatura, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio; en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

León, 6 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental P. A., Antonio de Corral.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Juez de Ponferrada: D. Julio Fernández Quiñones.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.<sup>o</sup> del apartado C del artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 6 de Febrero de 1933.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, (Ilegible).

## MINAS

**DON FIDEL JADRAQUE GARVISO**, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Manuel Aguado, vecino de Montealegre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Enero, doce y veinte, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuela*, sita en el paraje «Labayos», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 13 pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el extremo Sureste del puente que da paso a las aguas y camino vecinal debajo de F. C. del Norte, situado en el paraje «Labayos» y desde él se medirán 100 metros al Sur, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 100 al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 200 al E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 400 al N., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 300 al O., la 6.<sup>a</sup>, y de ésta con 400 al S., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.031.

León, 16 de Enero de 1932.—Fidel Jadraque.

### ANUNCIOS

Se hace saber a los interesados que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir la renuncia de los registros de hierro nombrados «Deseada», n.º 8.605 y «Marte», n.º 8.862, sitos en los Ayun-

tamientos de Rodiezmo y Maraña, presentadas por D. Nicanor López, en representación de D. Antonio Gurre Rex, vecino de Madrid y D. Faustino Gutiérrez Palacio, respectivamente en el acto de la demarcación de los citados registros, declarando sin curso y fenecidos los expedientes respectivos.

León, 24 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

\* \* \*

En el expediente titulado «Sorpresa 3.<sup>a</sup>, núm. 8.986, del término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno, incoado por D. Miguel Díez Gutiérrez Canseco, ha recaído el siguiente Decreto:

«Visto el expediente incoado por D. Miguel Díez Gutiérrez Canseco, vecino de León, en solicitud de concesión de 16 pertenencias de hulla en el paraje llamado Matas del Llancio y Río Velasco y otros del término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno.

Resultando que, en el plazo legal de publicidad del expediente, don Manuel Sáenz de Santa María, domiciliado en Oviedo, propietario de las minas Ampliación a Angeles, número 5.423 y de la 2.<sup>a</sup> Ampliación a Angeles, núm. 5.947, así como de los registros mineros en tramitación Demasia a Ultima, Retal 1.º, Retal 2.º y Retal 3.º, presentó un escrito de oposición al mismo al que el peticionario contesta diciendo que el hecho de resultar afectadas las concesiones y registros que el Sr. Santa María señala por el registro solicitado, Sorpresa 3.<sup>a</sup>, no puede ser fundamento legal ni reglamentario para solicitar la suspensión en la tramitación del registro Sorpresa 3.<sup>a</sup>.

Habiendo emitido informe La Abogacía del Estado, respecto al fundamento de la oposición formulada por D. Manuel Sáenz de Santa María, según previene el art. 28 del vigente Reglamento en el sentido de que procede continuar la reglamentaria tramitación del expediente, vengo en desestimar, de conformidad con dicho informe, la procedencia de la mencionada oposición, acordando prosiga la reglamentaria tramitación del expediente Sorpresa 3.<sup>a</sup>, n.º 8.986.

Publíquese este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese a los interesados que pueden recurrir ante el

Ministro de Agricultura Industria y Comercio en el reglamentario plazo de 30 días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León, 8 de Febrero de 1933.—El Ingeniero jefe, Fidel Jadraque.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se advierte al público que a partir de esta fecha se halla de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día 27 del corriente mes, el padrón de Inquilinatos que ha de regir durante el año actual, con el fin de atender cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, pues pasada dicha fecha no será atendida ninguna.

León, 9 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Miguel Castaño.

### Ayuntamiento de Láncara de Luna

Según me participa la vecina de Sena, en este término municipal, Delfina Villar, el día 7 del actual, hora como de las doce, el hojalatero ambulante Adolfo Castaño, como de unos 50 años de edad, que pasó por dicho pueblo con un carro tirado por dos pollinos, con dirección hacia Villablino, se llevó como rapta según cree al salir de la escuela nacional, a su sobrina Angeles Villar, de once años de edad, rubia, huérfana, hija natural de su finada hermana Filomena Villar; que vestía dicha niña, que convivía con la compareciente, bata de franela a cuadros blancos y azules,

Por lo que ruego a las Autoridades y Agentes de las mismas, procedan a la busca de la desaparecida y caso de ser habida, la restituyan a su domicilio o comuniquen a esta Alcaldía su paradero, así como a la captura del supuesto raptor y su entrega a las Autoridades correspondientes.

Láncara de Luna, 8 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Arsenio Fernández.

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual mes, acordó por unanimidad hacer las transferencias si-

guientes dentro del actual ejercicio económico de 1933. 1.<sup>a</sup> 3.364,47 pesetas del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, «Operaciones de crédito municipal»; al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>, «Créditos reconocidos». 2.<sup>a</sup> 100 pesetas del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, «Operaciones de crédito municipal», al mismo capítulo, artículo 10, «Compromisos varios» y 3.<sup>a</sup> 4.000 pesetas del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, «Operaciones de crédito municipal», al capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>, «Mataderos».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Astorga, 8 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

#### *Ayuntamiento de Luyego*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual de 1933, queda a disposición del público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que en dicho plazo y tres más formulen los interesados cuantas reclamaciones consideren oportunas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luyego, 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Angel Abajo.

#### *Ayuntamiento de Santas Martas*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante el día 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el alistamiento y declaración y clasificación de soldados.

#### *Mozos que se citan*

Marcos Calvo Baños, hijo de Manuel y Mercedes.

Edilberto Franco Blanco, de Augusto y María Carmen.

Anselmo Valcárcel Camino, de Manuel y Manuela.

Victoriano Vidal Prieto, de Santiago y Flora.

Santas Martas, 3 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Emilio Pinto.

#### *Ayuntamiento de Luyego*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como el de sus familiares, se les cita por medio del presente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales el día 19 de Febrero próximo, haciéndoles saber que la no comparencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

#### *Mozos que se citan*

Vicente Abajo Fernández, hijo de Anselmo y Felipa.

Victorino Criado Alonso, de Clemente y Florinda.

Cándido Cámpano Pérez, de Daniel y Lucinda.

Demetrio Fuente Cordero, de Jerónimo y Amalia..

Toribio Fuente Fuente, de Manuel y Asunción.

Jesús Fuente Morán, de Evaristo y Práxedes.

Basilio Fuente San Pedro, de Antolín y María.

Florentino Mendaña Alvarez, de Fernando y Serafina.

Rogelio Puente Morán, de José y Tomasa.

Luyego, 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Angel Abajo.

### **Entidades menores**

#### *Juntas administrativas de Castrocontrigo Penilla y Nogarejas*

Ultimadas por las Juntas de Castrocontrigo, Nogarejas y Penilla, las cuentas de mil novecientos treinta y dos de ingresos y gastos de los pinos que los pueblos aludidos compraron según escritura pública otorgada en La Bañeza el 13 de Febrero de 1925 se expone al público en la Secretaría de las Juntas en Nogarejas por espacio de veinte días.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los vecinos que con su firma responden del empréstito hecho para la ya mencionada compra y de los demás que se crean perjudicados en

la explotación de los mentados pisos pudiendo unos u otros hacer las reclamaciones que juzgan pertinentes por escrito dirigido a cualquiera de dichas Juntas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Nogarejas, a 2 de Febrero de 1933.—Los Presidentes, Teodoro Prieto, Juan Esteban y Domingo Ríos.

#### *Junta vecinal de Revilla*

A fin de arbitrar recursos para el arreglo de la casa escuela, material para la misma y terminar de construir un lavadero, por acuerdo de esta Junta vecinal, se procederá a la subasta de una parcela de terreno de los propios de este pueblo, situada en términos de Revilla y sitio denominado Los Carizanes, como de 1.000 metros cuadrados de superficie, linda: al Este y Sur, río; Oeste, Bernabé Suárez Ochoa y Daniel Alvarez y al Norte, campo del común. La subasta se llevará a efecto en público concejo y sitio de costumbre el tercer domingo siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y a las catorce horas. El tipo de tasación es el de 600 pesetas, rigiéndose la subasta por el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en poder del Presidente de la Junta vecinal.

Revilla, 8 de Febrero de 1933.—El Presidente, Pablo Alvarez.

#### *Junta vecinal de Villarejo de Orbigo*

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el año presente, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe por el plazo reglamentario al objeto de su examen y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Villarejo de Orbigo, 30 de Enero de 1933.—El Presidente, Rafael Fernández.

### **Administración de justicia**

#### *Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hi-

potecaria, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en representación de D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Campazas, contar D. Jeremías Vecino Pastor, sobre reclamación de un crédito de veinticuatro mil cien pesetas, intereses del seis por ciento y seis mil pesetas para costas y gastos, crédito que corresponde a la actora como heredera de D. Zenón Morán Navarro, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días la finca hipotecada en escritura de diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, otorgada ante el Notario de Valderas, D. Robustiano López Sarmiento, que es la siguiente:

Una finca, situada en Valderas, en la Avenida de Fray Mateo Panduro, que contiene casa-habitación; un edificio con planta alta y baja destinado a molino harinero, con su motor de gas pobre y maquinaria de molinería completa, en perfecto uso y marcha; otro edificio, destinado en tiempos a fábrica de cerámica, dedicados hoy sus locales a panera, hay pajares, cuadras, cochera, carbonera y corrales, ignorándose su extensión superficial, linda: al Oriente, con finca de los señores Justel y Prieto y Lozano y pajar de Santiago Toral; Sur, carretera de La Bañeza; Poniente, casa de la viuda de Juan López Alvarez y finca de Luis Díez Sarmiento y Paula López Sarmiento y Norte, Avenida de Fray Mateo Panduro o antigua calzada que dirige al Puente de piedra. La finca fué objeto de mejoras recientemente, habiéndose sustituido el molino harinero por una fábrica de harinas de cilindros sistema «Hispania» con todo lo concerniente a ello y dos motores de gas pobre con pozo y demás; todo en perfecto estado y marcha; cuyas mejoras fueron realizadas por el Sr. Vecino y a su costa, según aparece de la escritura de constitución de hipoteca, ésta se extendió a los objetos muebles que se hallaban colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad e explotación o bien para el servicio de alguna industria, a los frutos cualquiera que sea su situación, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de Marzo próximo, a las diez de la mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primero Que se tomará como tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta que fué el de noventa mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior al setenta y cinco por ciento de las dichas noventa mil pesetas.

Segundo Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la responsabilidad de los mismos sin que su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don J. a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José María de Mesa.—El Secretario, Lcdo José Santiago. O. P.—75.

*Juzgado municipal  
de San Pedro de Bercianos*

Don Ladislao Gonzalez Ferrero, Juez municipal de San Pedro de Bercianos.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado de orden superior, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia nuevamente vacante a concurso libre, para que en término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas: partida de nacimiento, certificado de buena conducta y certificación de antecedentes penales.

Se hace constar que este Juzgado consta de 568 habitantes de hecho y 675 de derecho, y el nombrado percibirá sus derechos por el arancel.

San Pedro de Bercianos, a 23 de Enero de 1933.—Ladislao González. P. S. M., Angel Vidal.

*Juzgado municipal de Peranzanes*  
Don Domingo Ramón Ramón, Juez municipal de Peranzanes (León).

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal su concurso de traslado, se anuncia a concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes, para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 1.601 habitantes de hecho y 1.722 de derecho, no percibiendo mas retribución que los derechos señalados en el arancel.

Peranzanes, 5 de Febrero de 1933.—Domingo Ramón.

*Juzgado municipal de Villamandos*  
Don Lucinio Lorenzana Redondo, Juez municipal de Villamandos.

Hago saber: Que habiendo sido declarados desiertos los concursos de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que previene el Real decreto de 21 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, y en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1871, se anuncian para su provisión en propiedad, en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Juez municipal de esta villa.

Villamandos, 6 de Febrero de 1933.—Lucinia Lorenzana.—Raimundo Prada.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1933